

DECRETO 1329 DE 2017

(agosto 10)

D.O. 50.321, agosto 10 de 2017

por el cual se designa un Superintendente de Industria y Comercio ad-hoc.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, designado como Superintendente de Industria y Comercio mediante Decreto número 2025 de octubre 2 de 2012, presentó escrito ante el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el 4 de julio de 2017, a través del cual se declara impedido para conocer y decidir todos los asuntos que deba atender en ejercicio de sus funciones y que se relacionen con la investigación radicada con el número 13-114718 que se adelanta contra General Motors Colmotores S. A., Carolina Ramírez Garzón, Marco Aurelio Pacheco, Santiago Chamorro Micolta, Humberto Leonardo Gómez Campusano, Jorge Alejandro Mejía González y Jaime Ardila Gómez, de la cual el Superintendente delegado para la Protección de la Competencia mediante radicado número 13-114718-336 del 25 de mayo de 2017 dio traslado al Despacho del Superintendente de Industria y Comercio del informe motivado con los resultados de la investigación.

Que el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio, sustentó su impedimento, en las disposiciones contenidas en el numeral 8 del artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por considerar

que en el presente caso se configura la causal de impedimento anteriormente citada, en razón a la relación de amistad íntima y entrañable con el Gerente y Representante Legal de Distribuidora Los Coches de La Sabana S. A., una de las empresas que fue admitida como tercero interesado en la investigación radicada número 13-114718.

Que la Ministra de Comercio, Industria y Turismo, estudió la manifestación de impedimento formulada por el doctor Pablo Felipe Robledo del Castillo, Superintendente de Industria y Comercio y en aplicación del artículo 12 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, expidió la Resolución número 1376 del 17 de julio de 2017, por medio de la cual se aceptó el impedimento y se ordenó el envío de los documentos a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República para la designación del funcionario ad-hoc,

DECRETA:

Artículo 1°. Designar al doctor Juan Carlos Durán Echeverry, Presidente del Fondo Nacional de Garantías, como Superintendente de Industria y Comercio ad hoc, para conocer y decidir todos los asuntos que deba atender en ejercicio de sus funciones y que se relacionen con la investigación radicada con el número 13-114718 que se adelanta contra General Motors Colmotores S.A., Carolina Ramírez Garzón, Marco Aurelio Pacheco, Santiago Chamorro Micolta, Humberto Leonardo Gómez Campusano, Jorge Alejandro Mejía González y Jaime Ardila Gómez.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de agosto de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Comercio, Industria y Turismo,

María Claudia Lacouture P.

---

1 Radicado número 1-2017-011747